



# BOP

MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 N.º 268

## DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org  
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo  
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

### XUNTA DE GALICIA

#### CONSELLERÍA DE VIVIENDA Y PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. SERVICIO PROVINCIAL DE LUGO

##### Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVEIRO - PASTORES)

Término municipal: MURAS

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 18 de diciembre de 2024

Lugo, 13 de noviembre de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

**Expediente: 3135**

Término municipal de:	MURAS
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU/19-165.10

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCIÓN
6.14; 6.13; 7.9; 7.8; 7.6	ARIAS FERREIRO JOSE EDUARDO	PLAZA MAYOR, 22 - ESC. 1 - 1ºG - 27001 LUGO
7.15	ARIAS FERREIRO JOSE EDUARDO , ENRIQUEZ PIMENTEL TERESA DE JESUS	PLAZA MAYOR, 22 - ESC. 1 - 1ºG - 27001 LUGO
7.18; 7.17; 7.16; 7.14; 7.13; 7.12; 7.11	P ARIAS SL	PLAZA MAYOR, 22 - ESC. 1 - 1ºG - 27001 LUGO
6.16	VAZQUEZ CARBALLES MARIA DOLORES	CUÁL DEL BAÑO, 1 - BURGO - 27836 MURAS

R. 3603

##### Anuncio

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: XERMADE

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 18 de diciembre de 2024

Lugo, 13 de noviembre de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

**Expediente: 3136**

Término municipal de:	XERMADE
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-19-165.10

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCIÓN
9.12	BERMUDEZ BERMUDEZ ARTURO	AVDA. HABANA 139 P01 D-AS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320
9.28	BERMUDEZ PARDO MARIA CARMEN	RU MANUEL ESPINA (SACERDOTE) Nº6 ESC:2 4º DIERE-A Coruña 15001
9.13	CASTAÑON CASTELO HERMINIO , GADEA LAPIDO MARIA DE ÉL PILAR	RU BRAÑAS Nº1 ESC.1 5º DIERE-CULLEREDO 15174
9.23	DIAZ VIVERO MARIA CARMEN , BELLAS FONTAO JOSE	PB FRAGA Nº 4(A) ESC.4 4º IZQ-AS PONTES DE GARCIA RODRIGUEZ 15320
9.10	FELPETO CORTIÑAS EDELMIRA, FELPETO CORTIÑAS BEATRIZ	LG. CUIÑAS, Nº8-MURAS 27836
9.32	FERNANDEZ FERREIRO OTILIA	LG CASANOVA, A - PQ ROUPAR Nº27-XERMADE 27835
9.47	HERRERO DE CASTRO MANUEL	PB Las VEGAS Nº 523 B-AS PONTES DE GARCÍA RODRIGUEZ 15320
9.24	GATO FERNANDEZ MANUEL	CR DE Las CAVADAS Nº 44-XERMADE 27833
9.16; 9.27	HERMIDA FERNANDEZ JOSE	LG GRAÑA, A - PQ ROUPAR Nº7-XERMADE 27835
9.45	PITA ROCA ANDRES	CL OBISPO ARGAYA GOICOECHEA Nº114 ESC.1 2º der-NARON 15570
9.37	PITA ROCA ANTONIO	RU SANTO GRIAL Nº151 ESC.2 5ºM-LUGO 27003
9.52; 9.38	PRIETO FERREIRO MARIA DEL CARMEN	LG ROUPAR Nº2-XERMADE 27835
9.51	RAMIL CASTELO ANGEL	CL PINTOR LOPEZ GUNTIN Nº11 ESC.2 1ºF-VILALBA 27810
9.7	RIVEIRA BERMUDEZ GRACIANA	LG PAIDAVELLA, A - PQ ROUPAR Nº2-XERMADE 27835
9.36; 9.21; 9.46	ROCA FELPETO MARIA NIEVES	LG BUSCALTE - PQ ROUPAR Nº4-XERMADE 27835

*Anuncio*

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: VIVERO

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 18 de diciembre de 2024

Lugo, 13 de noviembre de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

**Expediente: 3133**

Término municipal de:	VIVERO
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-19-165.10

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCION
1.34	BERMUDEZ DE CASTRO OLAVIDE ALFREDO	URB. EL FARO, PORTAL 4 - 2º - 27890 SAN CIBRAO (CERVO)
1.31	CASTILLO RODRIGUEZ MARIA VICENTA	LAMACEDA, 11 - VIVEROS - 27866 VIVERO
1.30	CASTELO SOBRINO MARIA	PORTOCELO, 28 -27877 XOVE
1.1	FERNANDEZ LOPEZ MARIA CARMEN	
1.38	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	ABULAGARES, 53 - LANDROVE - 27866 VIVERO
1.11	MILIA MENDEZ LUIS	ROSALÍA DE CASTRO/ROSALÍA DE CASTRO, 53 - 2850 VIVERO
1.12; 1.8; 1.7	PEDROSA LOZANO MANUEL	La CALZADA, 7 - LANDROVE, 27866 VIVERO
1.47; 1.46; 1.48; 2.28; 1.50; 1.6; 1.5; 1.13	PEDROSA LOZANO MANUEL , GRADAILLE PATIÑO JOSEFA	La CALZADA, 7 - LANDROVE, 27866 VIVERO

R. 3605

*Anuncio*

Autorizado el correspondiente pago de expropiaciones de los terrenos ocupados con motivo de las obras de:

Obra: MEJORA DE La CAPACIDAD Y SEGURIDAD DE La LU-540 (VIVERO - PASTORES)

Término municipal: OUROL

Clave: LU/19/165.10

Este servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras resolvió:

Señalar la fecha de pago, según la relación de afectados que se acerca.

Día: 18 de diciembre de 2024

Lugo, 13 de noviembre de 2024.- El jefe del servicio provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, Gerardo Pallares Sánchez.

**Expediente: 3134**

Término municipal de:	OUROL
Informe de direcciones de los predios expropiados con motivo de las obras:	
Clave:	LU-19-165.10

PREDIO/S	TITULAR	DIRECCIÓN
5.37; 5.34; 5.31; 5.29	GARCIA CASTELO ANA MARIA	MOSENDE, 13 - 27865 OUROL
5.33; 5.6	ÍNSULA SANJUAN DOLORES	TRAVESÍA DE FERROL, 7 - ESCAL. Y - 4º A - 27850 VIVERO

R. 3606

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

ÁREA DE ECONOMÍA, RECAUDACIÓN, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. SERVICIO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

*Anuncio*

### ANUNCIO DE COBRO

Recadacion en período voluntario de deudas tributarias de vencimiento periódico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación, aprobado por Real decreto 939/2005, de 29 de julio, se comunica que el plazo de ingreso en período voluntario de Tasas y Precios Públicos, relacionados abajo, empezará a contar el día 20 de noviembre de 2024 hasta 20 enero de 2025, ambos dos incluidos.

Relación de tributos y ayuntamientos :

AYUNTAMIENTO	PERIODO	TASAS
SAMOS	2º-semestre-2024	Tasa de recogida de basura.
O Saviñao	2º-semestre-2024	Tasa de recogida de basura.

El ingreso de las deudas se realizará en cualquier oficina de la Entidad ABANCA, "Lea Caja" - CaixaBank SANA, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. a. (BBVA/BBVA) y Banco Sabadell S.A., y Caja Rural Gallega S.C.C.L.G en días laborables, de lunes a viernes, de 08:30 a 14:00 h, en la que se presentará el documento de ingreso que se envía, por correo, a los domicilios de los contribuyentes. Las personas que no reciban o extravíen el documento de ingreso, podrán solicitar un nuevo en la oficina de la entidad bancaria y realizarán, igualmente, el pago. El ingreso podrá realizarse por cualquier canal habilitado en horario ampliado (cajeros automáticos, internet, banca electrónica).

También puede realizarse el pago en la Sede electrónica de la Diputación, Portal del Contribuyente, por delegación de su Ayuntamiento, que es el que envía el Padrón para el cobro. O mediante giro postal desde cualquier oficina de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos).

El pago de los citados tributos se podrá domiciliar, para años sucesivos, en cajas de ahorros, bancos y demás entidades financieras. Para este trámite será necesario cubrir el impreso de domiciliación que acompaña al documento cobratorio y remitirlo al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, o bien entregarlo en cualquier de las entidades citadas, cuando la domiciliación se refiera a una cuenta abierta en las mismas.

Se informa también que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se harán efectivas por la vía de constrictivo y serán exigibles los recargos del período ejecutivo y los intereses de mora correspondientes, tal como estipulan los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de diecisiete de diciembre, general tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugo, 7 de noviembre de 2024.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 15-03-2024, La DIPUTADA PROVINCIAL, M<sup>a</sup> del Carmen López Moreno.

R. 3531

---

## SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y FOMENTO. UNIDAD DE OBRAS Y PLANES

### Anuncio

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Por el órgano competente de esta Diputación fue tomado en consideración el proyecto de la obra:

**PORTOMARÍN.- REHABILITACIÓN DE FIRME CON GRAVILLA LU-P-4901 "CAMPORREDONDO (N-540) - NESPEREIRA - CASTROMAIOR (LU-633A)" P.K. 0+000 A 2+022**

**EXPTE GTM: 2024/CON\_02/000066**

**LUGO - O Corgo.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-2904 CONTURIZ (N-VI/VI)- O Páramo (LU-P-4304), P.K. 3+717 AI 9+000.**

**EXPTE GTM: 2024/CON\_02/000067**

**ABADÍN - VILALBA.- REHABILITACIÓN DE FIRME LU-P-0106 "CORVITE (LU-113) - MARTIÑAN (N-634)", P.K. 0+000 A 0+687 Y 2+920 A 6+043.**

**EXPTE GTM: 2024/CON\_02/000068**

En cumplimiento del que se dispone en el art. 93 del T.R.R.L aprobado por R.D.L. 781/86, y demás normativa de aplicación, se abre un período de información pública a los efectos de alegatos, reclamaciones o sugerencias por parte de personas o entidades legitimadas, por espacio de VEINTE (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril y en el Art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El dicho proyecto estará la disposición en el portal de transparencia de la Diputación Provincial <https://portaltransparencia.deputacionlugo.org>

Lugo, 15 noviembre de 2024.- El SECRETARIO GENERAL, José Antonio Mourelle Cillero.

R. 3619

---

## AYUNTAMIENTOS

### ALFOZ

#### Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria para el proceso de selección para la formación de un listado de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Alfoz para la cobertura temporal en régimen de interinidad por relevo de trabajador de la plaza de Operario /a Servicios Múltiples - Conductor/a, mediante el sistema de oposición libre; y se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Se acercan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA La FORMACIÓN DE UN LISTADO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ PARA La COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD POR RELEVO DE TRABAJADOR DE La PLAZA DEOPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES CONDUCTOR/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

**PRIMERA.-OBJETO DE La CONVOCATORIA.**

1. El objeto de esta convocatoria es la formación de un listado de llamamientos para la cobertura como personal laboral temporal de la plaza con las siguientes características:

Servicio/Dependencia: Arena funcional: Urbanismo, Obras y Servicios, Desarrollo Local, Medio Ambiente y Medio Rural.

Denominación: Operario/a Servicios Múltiples Conductor/a

Clasificación: Grupo AP , Complemento Destino: nivel 14( consolidado por titular) y nivel 13 en RPT , Complemento específico: 140,88 euros.( brutos/mes)

Jornada de Trabajo: Completa

Acceso: Libre

Sistema de selección: Oposición

2. La razón de esta selección es la formación de un listado de personal laboral temporal para el relevo transitorio de la persona titular del puesto, según el establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 11 a) del TREBEP y 27 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, de empleo público de Galicia, para cubrir posibles bajas por incapacidad (tanto temporal como permanente con reserva de puesto) , vacaciones, renuncia u otras contingencias sobrevenidas del titular del puesto, en cualquier de los puestos de operario /a servicios múltiples conductor previstos en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alfoz hasta su provisión definitiva de acuerdo con la normativa vigente.

3. Las funciones a desarrollar serán las descritas a continuación, sin perjuicio de otras tareas que se le puedan encomendar según las necesidades del servicio, siempre que resulten adecuadas según su categoría:

- Ejecutar tareas sencillas y rutinarias que no requieran especialización en trabajos de realización, preparación, limpieza y mantenimiento en obras, edificios, vllas, moliario,paos naturais y jardines del ayuntamiento .
- Ejecutar las tareas propias de mantenimiento y limpieza de vllas públicas municipales.
- Ejecutar las tareas de mantenimiento, limpieza y conservación de los edificios, instalaciones deportivas equipamientos municipales.
- Lectura de contadores o aparatos de medida de consumo de agua de los abonados.
- Llevar a cabo las labores de mantenimiento, limpieza y conservación del mobiliario de los centros y del mobiliario urbano.
- Plantar, cortar el céspede, podar y demás tareas de conservación y mantenimiento de los xardíns, espacios naturais y arbolado del Ayuntamiento, tanto en los exteriores de los edificios, instalaciones deportivas, zonas verdes, parques... del Ayuntamiento.
- Usar, limpiar y hacerse cargo de las herramientas, maquinaria y útiles del oficio necesarias para la ejecución de las tareas.
- Limpieza y mantenimiento básico de los vehiculos de propiedad municipal.
- Ayudar y colaborar con los oficiales en la preparación y ejecución de los trabajos de la especialidad mis sencillos rutinarios (albañilería, fontanería, carpintería, pintura, electricidad..)
- Instalación, montaje y preparación de materials , vallas, muebles...
- Traslado de mobiliario, material, enseres, utensilios, documentos.... de forma manual o utilizpd determinados mecanismos.
- Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones municipales.
- Recogida de la basura doméstica, restos de otras actividades comerciales, festivas o recreativas.

- Ayudar en la lucha contra los incendios.
  - Conducir el camión de recogida de basura así como otros vehículos del Ayuntamiento.
  - Identificar los riesgos derivados de las actuaciones a realizar al objeto de utilizar los equipos de protección individual.
  - Cualquier otra tarea encomendada en la unidad en la que esté adscrito al puesto o, en cualquier otra cuando sea necesaria.
4. El personal laboral temporal contratado al amparo de estas bases cesará en el momento en la que finalice la causa que dio lugar a su contratación, de conformidad con el establecido en la legislación laboral vigente.

#### **SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO Y FORMACIÓN DE BOLSA.**

1. Según los artículos 11 del TREBEP y 27 de la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia, la selección del personal laboral temporal se realizará respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de celeridad, teniendo como finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia.

2. Las pruebas selectivas se realizarán por el sistema de oposición libre, realizándose conforme con el señalado en el TREBEP; en la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y demás legislación concordante y de aplicación.

#### **TERCERA.- REQUISITOS DE Los/Las ASPIRANTES.**

Para formar parte del proceso selectivo los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las solicitudes:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de tener otra nacionalidad que le permita el acceso al empleo público, conforme a los artículos 56 y 57 del TREBEP y al art. 52 de la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia.

2. Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas habituales y funciones correspondientes al puesto de trabajo para lo cual se opta, que deberán acreditarse mediante la presentación de certificado médico o informe médico.

3. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa (requisito que deberá acreditarse con la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad).

4. Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni encontrarse en inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

5. Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidades de conformidad que el dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y C..

7. Según el artículo 51 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, para darle cumplimiento a la normalización del idioma gallego en la administración pública, se incluirá un examen de gallego, excepto para aquellos aspirantes que acrediten el conocimiento de la lengua gallega conforme a la normativa vigente, mediante la presentación del certificado Celga 3 o equivalente, como mínimo. (Requisito que deberá acreditar con la presentación de la copia del mismo).

La persona ocupante no precisa titulación académica alguna para desarrollar correctamente el conjunto de tareas de este puesto de trabajo.

Los anteriores requisitos se deberán reunir con referencia al último día de plazo de presentación de las instancias, y será nula la contratación como personal laboral temporal a quién esté incurso en causas de incapacidad conforme a la normativa vigente.

Los/las aspirantes que tengan condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por ciento, deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición.

Tal justificación permitirá, de demandarse en la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas de selección. Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al tribunal, respecto de la capacidad de los aspirantes/las con alguna minusvalía para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo convocados, podrá solicitar el correspondiente dictamen del órgano competente de la comunidad autónoma.

#### CUARTA.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias, junto con el resto de la documentación mínima que los aspirantes deben presentar solicitando participar en el proceso selectivo se presentará en el modelo ANEXO I, se dirigirán a la Alcaldía de la corporación, y se habían presentado en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 **días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases serán expuestas en el tablero municipal y serán publicadas en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

La presentación de solicitudes podrá hacerse bien presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Alfoz o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfoz (<https://concellodealfoz.sedelectronica.es/>), así como en cualquier de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser selladas y datadas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En este caso los aspirantes deberá comunicarlo mediante fax (982558504) o e-mails ([ayuntamiento.alfoz@eidolocal.es](mailto:ayuntamiento.alfoz@eidolocal.es)) durante el mismo plazo que el de presentación de instancias. Se actuará de igual manera, en el caso de ser presentada la solicitud en otra Administración Pública.

En caso de no realizar esta comunicación, vía fax o correo electrónico quedarán excluidas del procedimiento de selección.

Junto a la instancia, también se presentará:

- DNI.
- Título mínimo requerido
- Celga 3 o equivalente (de ser el caso).
- Carné de conducir tipo B y C.

Las personas aspirantes que acrediten el conocimiento de la lengua gallega, con carácter previo y de la manera normativamente establecida (mediante la presentación del certificado de iniciación en la lengua gallega o CELGA 3 o el equivalente), quedarán exentas de su realización y se les dará por superada esta prueba con la cualificación de apto/a.

La antedicha acreditación documental se realizará mediante la aportación de copias simples, sin necesidad de cotejo de las mismas; sin perjuicio de que, al amparo del dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas (o aquellas otras previsiones normativas análogas/ concordantes y/o sustitutivas), se pueda requerir a posterior presentación de documentación/información original y lo cotejo.

En el caso de detectarse falsedad documental, será motivo de exclusión del proceso.

#### QUINTA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a Sra. Alcaldesa, mediante resolución aprobará una lista provisional de admitidos y excluidos.

Dicta resolución será definitiva de no existir excluidos, y será expuesta en el tablero de edictos del Ayuntamiento, en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento, relacionándose los aspirantes excluidos con la indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de de **2 días hábiles** para reclamaciones y corrección de las deficiencias señaladas.

Estas reclamaciones y correcciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la misma forma y determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primero ejercicio, así como la composición del Tribunal de selección.

#### SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- El tribunal calificador será designado por Resolución de la Alcaldía en el momento de aprobación de las listas definitivas de admitidos/las y excluidos/las (en virtud del artículo 21.1.g) de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En base al establecido en la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia, estará integrado por un Presidente/a, tres vocales y un secretario/a, titulares y suplentes, siendo todos ellos funcionario/a de carrera o personal laboral fijo, perteneciente a un cuerpo o escala o categoría para ingreso en el cuál se requiera titulación igual o superior a la de ahora exigida.

2.- Todos/las los/las vocales deberán contar con titulación igual o superior a la exigida cómo requisito de los aspirantes. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, por lo menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, debiendo estar presentes en todo caso el/a presidente/a y el/a secretario/a o personas en quen deleguen. De todas las reuniones que haga el tribunal el/a secretario/la redactará acta.

3.- Los miembros del tribunal se abstendrán de intervenir y el comunicarán a la autoridad convocante cuando concurran algunas de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran aquellas circunstancias.

4.- El tribunal resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las presentes bases así como en los casos no previstos por las mismas.

5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores, con voz y sin voto, para las pruebas en que así el estimen necesario o conveniente.

6.- Los miembros concurrentes a las sesiones del Tribunal y a los efectos de percepciones de asistencias se clasificarán conforme el dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razones de servicio, categoría tercera.

7.- El tribunal, vistos los resultados alcanzados por los aspirantes, propondrá una lista de contratación entre los/las aspirantes que aprobaron la oposición por orden de mayor a menor puntuación.

8.- La Alcaldía, vista a propuesta del tribunal, procederá a la dictar la Resolución correspondiente que acordará aprobar la lista de contratación.

#### **SÉPTIMA.-COMIENZO Y DESARROLLO DE La OPOSICIÓN.**

La selección se realizará de conformidad con lo previsto en las presentes bases por el sistema de oposición libre con los candidatos que en el plazo establecido habían presentado su documentación incorporados en la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes se convocarán para cada ejercicio en llamamiento único (por orden alfabético, comenzando por la letra A de el primero apellido), siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, excepto en los casos debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el tribunal.

Para la realización de los ejercicios, se hará un llamamiento a voz en grito, y se declarará decaído en su derecho al aspirante que no comparezca para la realización del ejercicio, que quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez concluido el llamamiento para la realización de la prueba, no se permitirá el acceso de ningún aspirante a la sala/ aula donde esta tenga lugar. Tampoco se permitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se iniciaron las pruebas selectivas.

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad con la exhibición del documento nacional de identidad, pasaporte o permiso de conducción.

La cualificación de los ejercicios y el resultado del proceso selectivo se hará pública mediante la publicación del correspondiente acta/anuncio del Tribunal en el tablero de edictos y en la Sede electrónica municipal.

El tribunal publicará los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios en el Tablero de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web del ayuntamiento.

La puntuación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la fase de oposición de los aspirantes que a superen. La puntuación máxima de la oposición será 10 puntos, y la puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 5 puntos.

El Tribunal publicará el nombre de los/las aspirantes aprobados/las con su puntuación, realizando a propuesta de contratación a los aspirante que alcance a mayor puntuación.

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio (puntuación máxima 10 puntos; puntuación mínima 5 puntos):

**PRIMERO EJERCICIO.-** Consistirá en la realización de una o varias prueba/s práctica/s relacionada/s con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. ( Segundo a RPT Puesto 018, debe acreditarse conocimientos: Limpieza. Nivel Alto. Conocimientos fitosanitarios. Nivel Básico. Fontanería. Nivel Medio-básico. Electricidad. Nivel Medio-básico. Carpintería. Nivel Medio-básico. Jardinería. Nivel Medio-básico. Albañilería. Nivel Medio-básico. Pintura. Nivel Medio-básico. Prevención de riesgos laborales :nivel bsico para prever riesgos en el desempeño de las tareas de operario .)

El número de pruebas y el tiempo máximo de cada una será determinado por el tribunal calificador nombrado a tal efecto.

Se puntuará con un máximo de 10 puntos, quedando eliminados aquellos que no obtengan un mínimo de 5 puntos en el cómputo total, a repartir de forma proporcionada por el Tribunal según el número de pruebas.

Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal Calificador publicará la relación provisional de puntuaciones, habilitando un plazo de dos días hábiles para que los aspirantes presenten los alegatos que estimen oportunas ante dicho tribunal.

**SEGÚN EJERCICIO.-** En aplicación del previsto en el artículo 51.2 de la Ley 2/2015 del empleo público de Galicia respecto de la acreditación del gallego, aquellas personas que no acrediten conocimientos en lengua gallega (CELGA 3 o equivalente) tendrán una prueba de gallego que consistirá en la traducción sin diccionario de un texto propuesto previamente por el tribunal, de castellano al gallego, en un tiempo máximo de treinta minutos. Este ejercicio será calificado de apto o no apto.

Quedarán exentas de la realización de esta prueba aquellas personas que acrediten, con la presentación de la instancia, estar en posesión del CELGA3 o equivalente.

#### **OCTAVA.-FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE La LISTA DE CONTRATACIÓN.**

1.- Finalizadas las pruebas selectivas el tribunal hará públicas en el tablero de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web municipal, la relación definitiva de los aspirantes indicando su DNI de forma compatible con la protección de datos, por el orden decreciente de la puntuación obtenida.

2.- Los/Las interesados/las dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente a esta publicación, para presentar los alegatos, que estimen oportunas, en el Registro General del Ayuntamiento de Alfoz.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se resolverán por el tribunal los alegatos existentes, y se volverá a publicar la lista con los resultados definitivos. Esta será propuesta de formación de lista de contratación para la Alcaldía.

3.- Cuando se den a circunstancias previstas en la base primera que justifiquen la necesidad de contratar a un operario /a servicios múltiples - conductor/la con la condición de personal laboral temporal, el órgano competente para ordenar la incoación del expediente solicitará informe a la secretaría-intervención y se iniciará el procedimiento descrito a continuación:

La lista de contratación funcionará de la siguiente manera:

- Tendrá vigencia hasta que se derogue expresamente.
- Las personas integrantes de la lista de reserva no perderán el orden de prelación que en cada momento les corresponda, de tal manera que, se son contratados, una vez finalizada la cobertura, retornará al puesto que le correspondía en la lista.
- El llamamiento se hará por vía telefónica. En aras de garantizar este procedimiento, los interesados deberán comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de sus datos de contacto. Como mínimo se realizarán dos llamadas. El empleado público que realice el llamamiento el hará constar mediante diligencia indicando la disposición o no del aspirante a cubrir interinamente la plaza que corresponda, o bien de la imposibilidad de contactar con él se se había dado el caso, con independencia de que se intente la comunicación por otro medio. De no atender al llamamiento se entenderá que el aspirante no tiene disposición de cubrir interinamente la plaza.
- Una vez hecho el llamamiento el aspirante contará con un plazo de dos días hábiles para contestar y aceptar, debiendo presentar en ese plazo una declaración jurada de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, así como fotocopia de la cartilla de Seguridad Social, certificado de n.º de cuenta bancaria (IBAN), e informe médico actualizado - no podrá tener una antigüedad superior a tres meses- firmado por un colegiado en ejercicio en el que conste expresamente que tiene la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo de operario /a servicios múltiples - conductor/a.
- De no aceptar el llamamiento deberá manifestarlo por escrito, y se pasará a llamar al siguiente aspirante de la bolsa. Se se había negado a manifestarlo por escrito, bastará con la diligencia del funcionario que había hecho la llamada telefónica.
- El aspirante que rechace el llamamiento pasará a ocupar el último lugar de la lista de aspirantes, salvo que pueda acreditar causa justificada, en cuyo caso retornará al puesto que le corresponda en la bolsa creada. La segunda que vez que lo había rechazado sin causa justificada será excluido de esta lista de reserva mediante resolución de la Alcaldía.

Se consideran cómo causas justificadas, las siguientes:

- La incapacidad temporal por enfermedad o accidente (acreditado mediante parte médico).

□ El estar trabajando en otro sitio (acreditado mediante contrato de trabajo o declaración jurada del interesado/a).

- En cualquier momento los aspirantes podrán pedir su exclusión de la bolsa/lista de reserva.

- El efectivo funcionamiento de la bolsa de reserva estará supeditado a la normativa vigente en cada momento.

4.- Una vez presenta la documentación anterior se dictará resolución de la Alcaldía en la que se aprueba el/a aspirante seleccionado/a para su contratación. Esta resolución se publicará y esta publicación sustituirá a las notificaciones individuales las personas interesadas, conforme al dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

5.- La persona seleccionada formalizará el correspondiente contrato laboral temporal en un plazo de 5 días naturales desde la Resolución de la Alcaldía, por el período que dure el relevo para cubrir posibles bajas por incapacidad, vacaciones, renuncia u otras contingencias sobrevenidas del titular del puesto.

#### **NOVENA.-CARÁCTER VINCULANTE DE Las BASES.**

Estas Bases vincularán al Ayuntamiento de Alfoz, los tribunales calificadoros y los aspirantes que participen en los procesos selectivos que sean convocados a través de las bases específicas de cada proceso selectivo.

#### **DÉCIMA.-INCIDENCIAS.**

Los tribunales de cada proceso selectivo quedan facultados para interpretar las bases de la convocatoria, así como para resolver cuantas dudas e incidencias presente su aplicación y podrán adoptar los acuerdos necesarios procurando el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

#### **UNDÉCIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO.**

Los procesos selectivos se regularán por lo dispuesto en estas Bases, y en el no previsto en estas, por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público; por la Ley 2/2015, de 29 de abril, que aprueba la Ley del empleo público de Galicia; por el Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (artículos del 134 al 137); por el Real decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre el procedimiento de selección en la Administración local; por el Decreto 95/1991, de 20 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia; y por el Real decreto 364/95, en el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

#### **DUODÉCIMA.-DISPOSICIÓN FINAL.**

Contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Cuantos actos administrativos deriven de las mismas y de las actuaciones de los tribunales podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos por la LPACAP.

Alfoz, 15 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz .

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA FORMACIÓN DE UN LISTADO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON La CATEGORÍA DE OPERARIO /A SERVICIOS MÚLTIPLES - CONDUCTOR/A**

**I.- Datos del solicitante:**

Apellidos: .....

Nombre: .....

DNI/NIE: .....

Dirección: .....

Población: .....

Provincia: .....

Teléfono móvil: .....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

**II/II.- Declara:**

- a) Que conoce y acepta las bases del proceso de selección para formación de un listado de personal laboral temporal, con la categoría de Operario/ a Servicios Múltiples -Conductor/a de el Ayuntamiento de Alfoz.
- b) Que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria y aporta la documentación exigida para al efecto.

**III/III.- Solicita su inclusión para participar en el proceso selectivo convocado**

**IV/IV.- Documentación que acerca:**

- DNI
- Celga 3
- Carnet de conducir .

**V/V. Declara bajo juramento/ promesa:**

- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desarrollo de las correspondientes funciones el tareas correspondientes a la plaza a la que se opta.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad que determine la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.
- En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**VI/VI. Autorizo al Ayuntamiento de Alfoz** a relacionarse electrónicamente en todos los trámites de este procedimiento no sujetos la publicación, que precisen de comunicación o notificación individual (marcar con un X/X). En el caso de no marcar ninguna de las celdas se entenderá que el opositor no autoriza la comunicación electrónica):

SÍ	
NO	

La comunicación de la dirección de correo electrónica servirá para enviarle un aviso, informándole de la poner# a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración o en la dirección electrónica habilitada única. En todo caso, la falta de la práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

(Firma)

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALFOZ.**

Alfoz, 15 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, Efigenia Maseda Paz.

R. 3620

## FRIOL

### Anuncio

#### **APROBACIÓN DE PADRONES DEL PRECIO PÚBLICO: VIVERO DE EMPRESAS**

La Xunta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2024, previa fiscalización por parte de la intervención municipal, prestó aprobación a los Padrones de los Precios Públicos del Viveiro de Empresas, pendientes de tramitar, que seguidamente se indican:

- ✓ Nave 3, ejercicio 2021, base imponible 1.744,32 €, IVA 366,31 €, total 2.110,63 €.
- ✓ Nave 3, ejercicio 2022, base imponible 1.744,32 €, IVA 366,31 €, total 2.110,63 €.
- ✓ Nave 3, ejercicio 2023, base imponible 1.744,32 €, IVA 366,31 €, total 2.110,63 €.
- ✓ Nave 3, enero, febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio 2024, base imponible 726,80 €, IVA 152,63 €, total 879,43 €.

Posteriormente, por la Xunta de Gobierno Local, con dada de 24 de junio de 2024, la solicitud del deudor de los indicados Padrones, aprobó un aplazamiento y fraccionamiento de las deudas, sin que hasta el día de la fecha, procediera al abono de ninguna cantidad a pesar de tener superados los primeros plazos concedidos.

Al tratarse de Padrones, y, para dar cumplimiento al dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de los precios públicos, que disponen de un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se formulara ninguna reclamación. A presente publicación, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante lo Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final de la exposición pública de los correspondientes Padrones.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

El cobro en periodo voluntario de los Padrones del Precio Público del Viveiro de Empresas, referidos la nave número 3, de los periodos indicados, tendrá lugar en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia -BOP- (plazo que incluye el último aplazamiento concedido), transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos que correspondan, en los términos de los artículos 26 a 28 de la Ley 58/2023, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Lugo.

Los recibos están a disposición del interesado en las oficinas municipales. Debe efectuar el pago en cualquier de las entidades bancarias de la localidad: Banco Santander o ABANCA, en cuenta o /IBAN, de titularidad municipal.

Friol, 14 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Ángel Santos Sánchez.

R. 3607

## MONTERROSO

### Anuncio

#### Información pública

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión común realizada el pasado 12 de noviembre de 2024, la modificación de los artículos 7 y 9 de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio en la Escuela Infantil Municipal del Ayuntamiento de Monterroso, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente día al de la publicación de este anuncio, dentro del cuál los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivo el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra de la dicha ordenanza.

Monterroso, 14 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente, Eloy Pérez Sindín.

R. 3608

## POL

### Anuncio

En su sesión extraordinaria do30/09/2022 oPleno del Ayuntamiento de Pol acordó el inicio del expediente expropiatorio, que se tramitará por la vía de urgencia, conforme el artículo 22.5 de la Ley 8/2013, de 28 de junio, de carreteras de Galicia, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto de carretera municipal de Eirexe a Valincovo pasando por Aldea".

En su sesión extraordinaria del 11/09/2024 el Pleno del Ayuntamiento de Pol acordó la resolución de los alegatos presentados a la información pública y la aprobación definitiva de la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar.

En cumplimiento y ejecución de los citados acuerdos, se anuncia el levantamiento de los actas previos a la ocupación, a lo que se refiere el apartado 2º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, que tendrá lugar el día **18/12/2024 a las 10:00horas**, en la Casa del Ayuntamiento de Pol, sin perjuicio de que el equipo técnico-administrativo se traslade, se es necesario, al lugar en el que se encuentren situados los bienes objeto de expropiación y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Los actas se levantarán aún en el supuesto de que no concurran los propietarios y demás interesados o quen debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de perito y notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, etc.).

En aplicación del dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957 por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de Pol, con cuantos alegatos estimen pertinentes hasta el levantamiento de los actas previos y solo a los efectos de emendar los posibles errores que se pudieran padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sirviendo cómo notificación cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada esta, no se había podido practicar.

La relación de los bienes y derechos afectados es a que siegue:

Nº hincas	Polígono y parcela	Titulares catastrales	Destino del suelo	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )	Otros bienes afectados
1	Pol. 37 Parc. 83	Herederos de José Pereira Murado, José Antonio Pereira Lenza y María Josefa Pereira Lenza	Monte alto	103	35 m de cierre de estacas de hormigón y 2 alambres; 3 ud. de pilar de hormigón de 1,20x0,30x0,30 m
2	Pol. 37 Parc. 84	María Felisa Rancaño Díaz	Prado	92	1 ud. de frutales adultas

3	Pol. 37 Parc. 82	José Río Díaz	Prado	305	60 m de cierre de estacas de hormigón y 4 hilos de alambre (deteriorado); 2 ud. de pilares de tubo de hormigón pref.Ø 40 cm relleno de hormigón de 1 m de altura
4	Pol. 37 Parc. 802	José Río Díaz	Prado	111	
5	Pol. 37 Parc. 91	Belarmino Parada Jartin	Prado	193	18 m de cierre de piedra sobre piedra de 0,80 m de altura
6	Pol. 37 Parc. 100	María Elsira Parada Jartín y José Manuel Parada Jartín	Frente casa	62	7 m de cierre de bloque de 1,50 m de altura chapeado en piedra por dos caras y tapas de hormigón; 24 m <sup>2</sup> traslado de puerta-cancelas ornamentales; 28 m <sup>2</sup> de cierre de fábrica de bloque de 0,50 m de altura; 28 m de cierre vegetal; 1 ud. de frutales adultos; 1 ud. de pilar de hormigón de 1,50x0,35x0,35 m; 3 ud. de pilares de hormigón de 2x0,40x0,40 m chapeados en piedra con tapas de hormigón pintadas
7	Pol. 37 Parc. 93	María Lidia López Lenza	Labradío	159	13,5 m de cierre de piedra sobre piedra de 1 m de altura media; 1 ud. de frutales adultos
8	Pol. 37 Parc. 79	Herederos de José Pereira Murado, José Antonio Pereira Lenza y María Josefa Pereira Lenza	Frente casa	129	56 m de cierre de bloque de hormigón de 1,20 m de altura con estacas de hormigón de 2,30 m de altura
9	Pol. 37 Parc. 92	María Lidia López Lenza	Holganzas	236	54 m de cierre vegetal; 1 ud. de robles nuevos; 7 ud. de castaños medianos; 1 ud de nogal; 1 ud. de frutales adultos
10	Pol. 37 Parc. 78	Antonio AlonsoSeijas	Prado	387	1 ud. de castaños adultos
11	Pol. 37 Parc. 800	María Lidia López Lenza	Holganzas	70	3 ud. de cipreses adultos; 1 ud. de plantas ornamentales; 19 m de cierre piedra sobre piedra de 1 m de altura
12	Pol. 33 Parc. 7	María Lidia López Lenza	Monte alto	271	2 ud. de castaños adultos; 1 ud. de castaños medianos; 3 ud. de castaños nuevos; 7 ud. de plantóns de castaño; 4 ud. de plantóns roble; 3 ud. de abedules adultos; 15 m de muro de sostenimiento de piedra sobre piedra de 1,70 m de altura media
13	Pol.33 Parc. 6	Peinó y Benito	Monte alto	131	10 ud. de robles nuevos; 3 ud. de plantóns de castaños; 2 ud. de castaños nuevos; 2 ud. de castaños medianos
14	Pol. 33 Parc. 5	María Lidia López Lenza	Monte alto	318	5 ud. de castaños adultos; 30 ud. de castaños medianos; 4 ud. de plantóns de castaño; 2 ud. de roble adulto; 2 ud. de robles nuevos; 7 ud. de pendientes adultos; 7 ud. de pendientes medianos

15	Pol. 37 Parc. 120	José Fernández López	Prado	191	19 m de muro de piedra de 0,60 m de alto x 0,50 m de ancho; 30 m de cierre de estacas de madera y dos hilos de alambre; 2 ud. de chopos adultos; 3 ud. de robles adultos; 2 ud. de fresnos adultos; 2 ud. de fresnos nuevos; 3 ud. de frutales adultos; 1 ud. de frutal noticia
16	Pol. 36 Parc. 92	Anunciación Peinojartín	Prado	352	4 ud. de castaños adultos; 6 ud. de castaños medianos; 2 ud. de frutales nuevas; 1 ud. de frutales adultos; 4,5 m traslado cancela; 1,5 m <sup>2</sup> de cierre de fábrica de bloque
17	Pol. 37 Parc. 108	José Río Díaz	Prado	29	
18	Pol. 36 Parc. 3	María del Carmen Vila González	Prado	454	8 ud. de castaños adultos; 1 ud. de frutales adultos; 1 ud. de cerezos medianos; 10 m de muro de piedra sobre piedra de 1,70 m de altura; 1 ud. de sauces; 1 ud. de sauces nuevos; 1 ud. de abedules adultos; 2 ud. de ameneiros adultos
20	Pol. 37 Parc. 141	Gustavo Osorio Fernández	Monte	211	32 m de muro de piedra en contención, a una cara, de 1 m de altura media y 0,50 m de ancho; 21 m de muro de pizarra de 0,90 m de alto x 0,55 m de ancho a dos caras; 1 ud. de fresno nuevo; 13 ud. de castaños nuevos; 2 ud. de nogales nuevos; 1 ud. de roble nuevo; 1 ud. de frutal en producción; 3 ud. de plantóns de nogales; 3 ud. de plantóns de fresno
21	Pol. 36 Parc. 6	Oscar Fernández Agrelo	Monte alto	657	12 ud. de abedules adultos; 3 ud. de ameneiros adultos; 16 ud. de plantóns de castaño; 4 ud. de castaños nuevos; 6 ud. de abedules nuevos; 26 ud. de pendientes adultos; 10 ud. de pendientes nuevos; 3 ud. de robles adultos; 3 ud. de robles nuevos; 15 ud. de plantóns de roble; 40 m de muro de mampostería a una cara, deteriorado, de 1,20 m altura
22	Pol. 37 Parc. 116	Ramón Agrelo Trashorras	Holganzas	259	1 ud. de roble nuevo

23	Pol. 37 Parc. 119	María Ermesinda Lenza Frade	Prado	301	83 m de cierre de piedra sobre piedra de 1,50 m de altura media y 0,70 m de ancho medio; 5 ud. de frutais ; 6 ud. de nogales adultos; 2 ud. de nogales nuevos; 4 ud. de cerezos adultos; 8 ud. de cerezos nuevos; 2 ud. de coníferas nuevas; 2 ud. de castaños adultos; 6 ud. de castaños medianos; 4 ud. de castaños nuevos; 5 ud. de fresnos
24	Pol. 33 Parc. 47	Monte Comunal de Vecinos de Milleirós.	Monte	252	
25	Pol. 37 Parc. 114	José Fernández López	Holganzas	39	41 m de muro de pizarra de 1,20 m de altura y 0,55 m de espesor; 2 ud. de higueras adultas; 1 ud. de bieiteiros; 6 ud. de frutales medianos; 4 ud. de frutales nuevos

Pol, 8 de noviembre de 2024.- El ALCALDE, D. Lino Rodríguez Ónega.

R. 3636

### SAMOS

#### Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Samos, en sesión *extraordinaria* celebrada el día 08/11/2024 acordó la aprobación inicial del expediente 20/2024 de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo *al remanente líquido de Tesorería*.

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente la exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Lugo*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se presentaran alegatos, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Samos, 8 de noviembre de 2024.- La Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús López López .

R. 3609

### O VICEDO

#### Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO.

De conformidad con las "Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de O Vicedo incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, **sistema de concurso**, acceso libre," publicadas en el BOP de Lugo de 12 de diciembre de 2022, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022.

Finalizado el procedimiento de selección por concurso, el día 29 de octubre de 2024, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo y en el tablero de anuncios de la entidad a propuesta de contratación y la relación de personas aprobadas por orden de puntuación realizada por el Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el punto 14 de las bases generales, la alcaldía resolverá definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal e interesadas, que habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria. Y el punto 15 establece que la contratación de las personas incluidas en la resolución de la Alcaldía para cubrir las plazas convocadas, se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP de Lugo.

Visto que la persona candidata propuesta e interesada, de conformidad con las bases, acercó la documentación exigida en las bases generales y específicas en el plazo establecido.

#### RESUELVO

**Primero.-** Formalizar el contrato de trabajo, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de O Vicedo, para una **plaza de TRABAJADOR SOCIAL**, grupo A/subgrupo A2, nivel 24, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022, con el siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GARCÍA BASANTA, M <sup>o</sup> CRISTINA	***9158**

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo: <https://concellodovicedo.sedelectronica.es> y en el tablero de anuncios de la entidad.

O Vicedo, 14 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 3610

#### Anuncio

DON JOSÉ JESÚS NOVO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE O VICEDO, PROVINCIA DE LUGO,

De conformidad con las "Bases generales que regulan, junto con las bases específicas, los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, que se convoquen para el ingreso en plazas de funcionario de carrera o personal laboral fijo en el Ayuntamiento de O Vicedo incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, **sistema de concurso, acceso libre,**" publicadas en el BOP de Lugo de 12 de diciembre de 2022, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022.

Finalizado el procedimiento de selección por concurso, el día 29 de octubre de 2024, se publicó en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo y en el tablero de anuncios de la entidad a propuesta de contratación y la relación de personas aprobadas por orden de puntuación realizada por el Tribunal.

De acuerdo con lo establecido en el punto 14 de las bases generales, la alcaldía resolverá definitivamente el procedimiento selectivo a favor de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal e interesadas, que habían acreditado los requisitos exigidos en la convocatoria. Y el punto 15 establece que la contratación de las personas incluidas en la resolución de la Alcaldía para cubrir las plazas convocadas, se efectuará en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del citado acuerdo en el BOP de Lugo.

Visto que la persona candidata propuesta e interesada, de conformidad con las bases, acercó la documentación exigida en las bases generales y específicas en el plazo establecido.

#### RESUELVO

**Primero.-** Formalizar el contrato de trabajo, cómo personal laboral fijo del Ayuntamiento de O Vicedo, para dos **plazas de TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL**, grupo B, nivel 16, incluidas en la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal del ayuntamiento de O Vicedo para el año 2022, publicada en el BOP de Lugo núm. 117, de 24 de mayo de 2022, con el siguiente aspirante:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PENA ROLLE, SILVIA VANESA	***3789**
MARTÍNEZ YÁÑEZ, MARÍA BEGOÑA	***9548**

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el BOP de Lugo, en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Vicedo: <https://concellodovicedo.sedelectronica.es> y en el tablero de anuncios de la entidad.

O Vicedo, 14 de noviembre de 2024.- El Alcalde, José Jesús Novo Martínez.

R. 3611

## XERMADE

### Anuncio

#### Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2025

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión común celebrada el 14 de noviembre de 2024, el presupuesto general para el ejercicio económico de 2025, el plantel para dicho ejercicio y documentación anexa, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo los interesados puedan proceder a su examen y formular las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuáles serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el dicho plazo, el presupuesto para el ejercicio 2025 se entenderá definitivamente aprobado, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Xermade, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3640

### Anuncio

#### Aprobación inicial del reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Xermade.

Aprobado inicialmente el reglamento del canal de denuncias del Ayuntamiento de Xermade, por acuerdo del Pleno de 14 de noviembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete la información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante el dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen los alegatos que se estimen pertinentes. Asimismo, estará la disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [ <http://concelloxermade.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el reglamento.

Xermade, 15 de noviembre de 2024.- El alcalde, Roberto García Pernas.

R. 3641

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

#### Anuncio

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de paz SUSTITUTO/A de TRABADA (Lugo).

I.- Los aspirantes podrán presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contadas desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II/II.- **Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.**

III/III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** El solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

<b>SÍ</b>	<b>AUTORIZO a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA</b> para que, acceda a los datos relativos mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la “ Plataforma de Intermediación de Datos de él Ministerio de Hacienda y Función Pública”.
<b>NO</b>	

IV/IV.- **Declaración complementaria** a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa a no estar inculcado ni procesado.**

V/V.- - **Justificación de méritos** que se aleguen.

VI/VI. -**Profesión actual.**

**PRESENTACIÓN SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN:**

I.- Remisión al correo electrónico secretariagobierno.tsxg@xustiza.gal,

II/II.- En cualquier de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 13 de noviembre de 2024.- El SECRETRARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 3612

## MINISTERIO DE HACIENDA

### BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - DIPUTACIÓN

#### Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA XUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LO QUE SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA VIII/VIII EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “EL PATRIMONIO ETNOGRÁFICO MATERIAL DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA TERRAS DEL MIÑO Y OS ANCARES LUCENSES” AÑO 2025

BDNS (Identif.): 796732

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/796732>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/index>).

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/las de los premios de la presente convocatoria las personas físicas mayores de edad que estén interesadas, de nacionalidad española o residentes legales en España, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, de nacionalidad española o residente legal en España.
- Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda estatal y autonómica, así como estar al corriente con los deberes con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, firmando la declaración responsable contenida en lo Anexo I de esta convocatoria.
- Los establecidos en los artículos 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia y aplicables en el presente caso.
- No podrán participar en este VIII/VIII Concurso los beneficiarios de los tres premios de la edición anterior.
- La persona que presente una fotografía al Concurso deberá ser el autor de la misma.

Segundo.- Objeto

Constituye el objeto de esta convocatoria la ordenación del procedimiento aplicable al VIII/VIII Concurso de Fotografía, que tendrá cómo hilo conductor en esta edición del 2025 el 'El patrimonio etnográfico material de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses?', con la finalidad de poner en valor, dar a conocer y divulgar el patrimonio etnográfico material representativo del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de estas Reservas de la Biosfera.

El presente concurso se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva. Las fotografías presentadas al Concurso deben haberse tomado en los territorios de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses, teniendo cómo temática el patrimonio etnográfico material de estas dos Reservas de la Biosfera.

En este particular hace falta aclarar que la temática 'Patrimonio etnográfico material de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses' incluye, entre otros bienes, hórreos, molinos, aceñas, lavaderos, fuentes, pontones, cortíns, pallozas y otras construcciones tradicionales, que constituyen la huella de nuestros ancestros y su buen hacer a la hora de aprovechar los recursos de una manera sostenible sin comprometer a su persistencia o agotamiento .

Tercero.- Bases reguladoras

Las bases de la VIII/VIII Edición del Concurso de Fotografía 'El patrimonio etnográfico material de las Reservas de la Biosfera Terras del Miño y Os Ancares Lucenses' - Año 2025, se pueden consultar en la web de la Diputación Provincial de Lugo:

<http://www.deputacionlugo.gal/gl/temas/medioambiente/concursofotografiarrbb>

Cuarto.- Cuantía

La cuantía total del concurso será de 1.600,00 euros divididos en tres premios:

1er Premio: 800,00 euros

2º Premio: 500,00 euros

3er Premio: 300,00 euros

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 2 meses naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación en el BOP de Lugo del extracto de la presente convocatoria y bases.

Sexto.- Otros datos

Las obras deben ser inéditas y no pueden haber sido premiadas con anterioridad.

Se deberá presentar una única fotografía por solicitante, quedando excluidas del presente procedimiento aquellas personas que presentaran más de una fotografía al concurso, bien en una misma solicitud o en varias.

La fotografía podrá ser realizada en blanco y negro o en color, y deberá presentarse siguiendo los requisitos de la base quinta.

Los autores de las obras premiadas cederán a favor de la Diputación Provincial de Lugo todos los derechos patrimoniales de estas, en especial los derechos de exposición, publicación y cualquier otros relacionados con la difusión, citando siempre el nombre del autor. Estos derechos se extenderán a un período total de treinta años.

En ningún caso se devolverán las fotografías a los participantes en el concurso.

Lugo, 13 de noviembre de 2024.- El PRESIDENTE, P. D. Decreto de fecha 04-07-2023, El DIPUTADO PROVINCIAL, Pablo Rivera Capón.

R. 3647